



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Dirección De Participantes
División de Intermediarios de Valores

Calendario Examen Corredores de Valores

Fecha Vigencia SC: 09/04/21

Período 2021

De conformidad con el artículo 17, del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV, aprobado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019) esta Superintendencia establece el calendario en que se impartirán los exámenes para optar por la condición de Corredores de Valores para el período 2021.

Fecha Límite para Depósito de Documentos	Fecha de Examen	Horarios

a) Luego de evaluar la cantidad de solicitudes recibidas, la Superintendencia fijará la fecha y notificará al solicitante el día, hora y lugar en que se impartirá el citado examen. En caso de que la solicitud realizada fuera de la fecha establecida, será considerada para el examen del siguiente mes.

b) No se impartirá el Examen de Corredores a las personas que asistan al lugar habilitado para su aplicación después de la hora estipulada.

Notas aclaratorias:

Por motivo a las medidas para mitigar el contagio del COVID-19, esta Superintendencia informa que las solicitudes de examen de corredores se recibirán durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Instructivo de llenado

Fecha límite depósito de documentos: Se coloca la fecha límite de documentos, la cual no ha de ser superior a diez (10) días hábiles previo a la fecha de impartición del examen de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV).

Fechas de examen: Se colocan las fechas establecidas en las que se impartirán los exámenes para optar por la condición de corredores de valores, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV).

Horarios: Se coloca el tiempo durante el cual se desarrollará el examen para corredores de valores. El mismo será determinado por la Superintendencia del Mercado de Valores, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV).

Nota Aclaratoria: Se coloca información relevante que deba ser comunicada al solicitante a través de la página web de la Superintendencia.